

REPÚBLICA DE COLOMBIA  
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL  
POPAYÁN - CAUCA

Auto número 68

Popayán, Cauca, diecinueve (19) de enero de dos mil veinticuatro (2024).

Referencia:	EJECUTIVO SINGULAR
Demandante:	BANCO FINANADINA S.A.
Demandado:	CÉSAR FERNANDO QUINTERO MANQUILLO
Radicado:	190014003003-2023-00838-00

En la fecha, viene a despacho el presente asunto, para resolver lo que en derecho corresponda, una vez vencido el término otorgado a la parte demandante, mediante auto de fecha 12 de enero de 2024, donde se señalaron los defectos que adolecía; no obstante, sin que en la oportunidad legal se presentase subsanación en los términos ordenados por el despacho judicial, dado que el memorial presentado por la parte ejecutante no cumple con lo requerido por el Juzgado. En consecuencia, de conformidad con el Art. 90 numeral 1 del Código General del Proceso, el Juzgado Tercero Civil Municipal de Popayán,

**RESUELVE:**

**PRIMERO: RECHAZAR** el presente proceso EJECUTIVO SINGULAR

**SEGUNDO: DEVOLVER** sin necesidad de desglose los documentos aportados con la demanda.

**TERCERO: ARCHIVAR** el expediente previa cancelación de su radicación.

**NOTIFIQUESE**

La Juez,

**DIANA PATRICIA TRUJILLO SOLARTE**